

20942 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación, en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

Advertidos errores en la Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 9 de diciembre de 2005, se realizan las siguientes rectificaciones:

En la página 40485, segunda columna, Quinto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes. Donde dice «El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOE hasta el trece de enero de 2006.» debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOE hasta el dieciséis de enero de 2006».

En la página 40486, primera columna, segundo párrafo, donde dice «y desde una semana después del día siguiente a su publicación en el BOE hasta el 20 de enero de 2006.» debe decir: «y desde una semana después del día siguiente a su publicación en el BOE hasta el 23 de enero de 2006».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20943 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña y la Autoritat del Transport Metropolità, para el desarrollo de un programa de accesibilidad en las líneas regulares de autobuses interurbanos.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Mayores y Servicios Sociales, IMSERSO), el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña y la Autoritat del Transport Metropolità (ATM), para el desarrollo de un programa de accesibilidad en las líneas regulares de autobuses interurbanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.–El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Mayores y Servicios Sociales, IMSERSO), el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña y la Autoritat del Transport Metropolità (ATM), para el desarrollo de un programa de accesibilidad en las líneas regulares de autobuses interurbanos

En Madrid, a 20 de octubre de 2005.

De una parte, el Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en adelante IMSERSO, D. Ángel Rodríguez Castedo, designado por Real Decreto 1670/2004, de 9 de julio (BOE 166, de 10 de julio), en virtud de lo establecido en el artículo 6 y disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra, el Sr. Manel Nadal i Ferreras, Secretario para la Movilidad del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, en nombre y representación de la Generalitat de Catalunya, en virtud de la autorización de

firma de fecha 20 de octubre de 2005, conferida por el consejero del Departamento, según disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Generalidad de Cataluña.

Y de otra, el Sr. Ramon Seró i Esteve, Director General de la Autoritat del Transport Metropolità, en virtud de lo establecido en el Decreto 151/2002, de 28 de mayo.

EXPONEN

I

El Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17.^a de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y la Generalidad de Cataluña, de conformidad con lo establecido en el art. 9.25 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, tiene atribuida competencia exclusiva en materia de asistencia social. Asimismo, en materia de Seguridad Social corresponde a la Generalidad de Cataluña: a) el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de las mismas; y b) la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en artículo 17.2 del citado Estatuto de Autonomía.

II

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en respuesta a la demanda presentada por los colectivos de personas con movilidad reducida, personas mayores y personas discapacitadas, considerando la necesidad urgente de llevar a cabo la adaptación del transporte público en nuestro país, de conformidad con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU), desea estar presente en aquellas actuaciones que contribuyen a la implantación de transportes públicos adaptados a las necesidades del sector de población indicado anteriormente, tratando, al mismo tiempo, de proporcionar una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos.

III

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Cataluña, establece en su artículo 9.15 de su competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en materia del transporte por carretera cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma. En desarrollo de dicha competencia, existe un interés por parte de la Generalidad de Cataluña en mejorar la calidad de los servicios de transporte a todos los usuarios del sistema, sin distinción respecto a sus condiciones personales de movilidad, y que llevó a la promulgación de la Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la Accesibilidad y de la Supresión de Barreras Arquitectónicas de Cataluña, que establece medidas diversas para favorecer la accesibilidad de los transportes públicos.

IV

Para impulsar la incorporación de material móvil adecuado a las mencionadas exigencias de movilidad, la Generalidad de Cataluña aprobó el Decreto 165/2000, de 2 de mayo, por el que se establece la regulación para la concesión de ayudas a empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, para la renovación del material móvil destinado a la prestación de estos servicios.

V

Mediante el Convenio formalizado el 25 de agosto de 2000, por el IMSERSO, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña y la Autoritat del Transport Metropolità, se estableció el régimen de colaboración del IMSERSO durante el año 2000 en un proyecto de renovación de flota que contempla soluciones para la accesibilidad en el transporte público interurbano de la región metropolitana de Barcelona gestionada por la Autoritat del Transport Metropolità. Los buenos resultados obtenidos impulsaron a las partes a renovar estos proyectos en los años 2001, 2002 y 2003, lo que se llevó a cabo a través de los correspondientes convenios de colaboración.